



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026



FIRMADO POR

DANIEL SOLER GUTIERREZ
ENTIDAD
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 23:40



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL FUNCIONARIO AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL CON CARNET PROFESIONAL 16-4902 PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE CARTAGENA DE TRES PERROS PARA LA UNIDAD CANINA

REUNIDOS

De una parte, el del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio social en Calle San Miguel, n.º 8 C.P. 30201, Cartagena (Murcia) representado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Excmo. Sra. Alcaldesa D^a Noelia María Arroyo Hernández, cuyo nombramiento se recoge en Sesión Plenaria desarrollada el 17 de junio de 2023.

Y de otra D. Daniel Soler Gutiérrez, funcionario, Agente de la Policía Local con carnet profesional [REDACTED] como legítimo propietario de tres perros para su puesta a disposición del cuerpo de Policía Local de Cartagena en la recientemente creada Unidad Canina de Policía Local de Cartagena (UCCART).

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello:

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Cartagena, a través del cuerpo de la Policía Local en el marco de sus competencias en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ha creado una Unidad Canina para prestar un servicio policial especializado que dé cobertura y apoyo al resto de servicios y unidades del citado Cuerpo policial.
2. Que D. Daniel Soler Gutiérrez, funcionario, agente de la Policía Local con carnet profesional [REDACTED] es propietario de los siguientes perros, libres de displasia o cualquier otra enfermedad análoga que impida el ejercicio de la actividad policial, de conformidad con la documentación aportada, poseyendo los animales microchip y cartilla sanitaria con los siguientes datos:

CAN N° 1

NOMBRE: ARES

SEXO: MACHO

FECHA NACIMIENTO: 21/09/2024

NÚMERO MICROCHIP: 992000003585166

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2989) CONVENIO COLABORACIÓN PARA PUESTA DISPOSICIÓN DE POLICIA LOCAL DE TRES PERROS - SEFYCU 4336613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026

CAN N° 2

NOMBRE: THUNDER DEL OSO RUBIO

SEXO: MACHO

FECHA NACIMIENTO: 10/01/2022

NÚMERO MICROCHIP: 945000002419597

CAN N° 3

NOMBRE: ANAKIN

SEXO: MACHO

FECHA NACIMIENTO: 21/02/2025

NÚMERO MICROCHIP: 250269101317295



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026

INTERVIENEN

Ambas partes reconocen que tienen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente acuerdo de disponibilidad adscrito a la unidad denominada "Unidad Canina de la Policía Local de Cartagena" (UCCART), con la finalidad de prestar un servicio.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA y D. Daniel Soler Gutiérrez, funcionario, agente de la Policía Local con carnet profesional 16-4902 acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este convenio la puesta a disposición de los animales de la especie canina reseñados anteriormente al Ayuntamiento de Cartagena para su adscripción a la Policía Local a través de la Unidad Canina de la Policía Local de Cartagena" (UCCART) para, en el ejercicio de sus competencias, prestar un servicio policial especializado que dé cobertura y apoyo al resto de servicios y unidades del citado cuerpo policial y entre otras funciones, garantizar el mantenimiento y, en su caso, restitución del orden público y la seguridad ciudadana, así como acciones preventivas o de auxilio en materia de seguridad en las que sea conveniente su presencia o cualquier otra función que estando relacionada con el servicio cinológico a desarrollar, sea ordenada por la jefatura del cuerpo de Policía Local de Cartagena.

SEGUNDA.- EMPLAZAMIENTO

1. Durante la vigencia del presente convenio los animales permanecerán en todo momento bajo la custodia del guía canino (Agente 16-4902), quién se obliga a mantenerlos en adecuadas condiciones para la prestación del servicio policial para el que son puestos a disposición, sin que pueda realizar con ellos ninguna actividad que pueda resultar perjudicial para la capacidad operativa de los canes.
2. Durante el desarrollo del trabajo policial con los citados canes, corresponderá al Ayuntamiento la guarda de los animales en instalaciones municipales (sede de la Unidad Canina), si existieran o, en su defecto en una residencia canina concertada al efecto, y en el caso de los periodos vacacionales de los agentes pertenecientes a la Unidad Canina, siempre que el titular de los animales lo solicitara previamente.



FIRMADO POR

DANIEL SOLER GUTIERREZ
ENTIDAD
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 23:40

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2989) CONVENIO COLABORACIÓN PARA PUESTA DISPOSICIÓN DE POLICIA LOCAL DE TRES PERROS - SEFYCU 4336613

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026



FIRMADO POR

DANIEL SOLER GUTIERREZ
ENTIDAD
10/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 23:40

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. **El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena** se compromete durante la vigencia del presente convenio a:
 - Asumir la contratación de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, por los daños que puedan producir los canes con ocasión de realizar la actividad policial o prestación de servicios, así como uno de accidentes y asistencia veterinaria que dé cobertura a siniestros o enfermedades que pudieran sufrir los animales o, en su defecto, realizará un concierto con una clínica veterinaria del municipio, siendo requisito imprescindible la asistencia veterinaria de urgencia las 24 horas.
 - Asumir el coste económico referente a la alimentación necesaria para los animales, así como para la compra de los enseres o guarnición precisos para el desarrollo de su cometido (arnés de trabajo, correas de trabajo policial, mordedores, pelota de adiestramiento, bozal, collar de intervención o policial, collar de adiestramiento).
 - Adquirir el box o jaula de coche que se precisará para los traslados de los animales en vehículo policial, atendiendo a las características físicas de los mismos.
2. **D. Daniel Soler Gutiérrez**, funcionario, agente de la Policía Local con carnet profesional 16-4902 se compromete a la puesta a disposición de los perros para la Unidad Canina de la Policía Local de Cartagena y en su calidad de custodio de los animales, velará por el buen estado de higiene y salud de estos, procurándoles alojamiento adecuado a sus necesidades y cuantas asistencias veterinarias y vacunas sean precisas, manteniendo en vigor la documentación pertinente de los canes, de acuerdo con la normativa legal aplicable.

CUARTA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

Se establece el compromiso de gasto de partida a definir, de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, por un importe estimado de 1.500 € por animal / año, que correspondería al importe designado para cubrir los gastos recogidos en la cláusula anterior.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece por un período de un año, pudiéndose prorrogar por un año más en cuyo caso el Ayuntamiento de Cartagena deberá tramitar la prórroga con D. Daniel Soler Gutiérrez, previa comunicación escrita, al menos, con un mes de anterioridad a su expiración.

SEXTA.- MODIFICACIÓN

Cualquier modificación del presente convenio podrá adoptarse siempre antes de la finalización de su plazo de vigencia originario y requerirá acuerdo unánime de los firmantes. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente convenio.

SÉPTIMA.- EFECTOS Y EXTINCIÓN

El presente convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, siendo causas inmediatas de extinción del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO
RUBRICA. JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y
OCUPACION DE LA VIA PUBLICA
09/07/2026

- El incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.
- La inoperatividad de cualquiera de los animales puestos a disposición, el deterioro físico de los canes debido bien a cualquier enfermedad que les impida realizar su normal actividad o a la edad de los mismos.
- -El fallecimiento de los canes objeto del presente documento, este fallecimiento no generara ningún tipo de indemnización al agente 16-4902, salvo que el mismo haya sido causado por hechos derivados de la actividad policial de los animales, en cuyo caso el importe de dicha indemnización ascenderá a 2.000 euros.
- El cese del Agente 16-4902 como miembro de la Unidad Canina o la desaparición de la misma atendiendo a criterios de organización del cuerpo policial.
- La eliminación de la Unidad Canina de la Policía Local de Cartagena.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
09/07/2026

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, cuya composición es la siguiente:

- El Jefe de la Policía Local de Cartagena.
- D. Daniel Soler Gutiérrez, funcionario, Agente de la Policía Local con carnet profesional 16-4902.

2.- La Comisión de Seguimiento podrá reunirse cuantas veces se estime, conveniente, a petición de una de las partes y en todo caso una vez al año. La convocatoria se efectuará con, al menos, siete días hábiles de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días hábiles de antelación.

NOVENA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.



FIRMADO POR

DANIEL SOLER GUTIERREZ
ENTIDAD
10/07/2026

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme al artículo 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio se resolverán por la vía contencioso administrativa en la manera regulada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman electrónicamente.

Cartagena, a fecha de firma electrónica al margen.



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
10/07/2026 23:40